



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1477 DE 2025

(30 DIC 2025

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno Nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 2.8.1.5.1. del Decreto 1068 de 2015 establece que el Decreto de Liquidación del Presupuesto contendrá un anexo que incluirá el detalle desagregado de la composición de las rentas y apropiaciones aprobadas por el Congreso de la República.

Que el artículo 21 de la Ley 2559 de 2025 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026.*" faculta al Gobierno Nacional para que en el Decreto de Liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que en virtud del artículo 32 del Decreto 1474 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al Estado de Emergencia declarado por el Decreto 1390 de 2025*" que autoriza realizar los ajustes presupuestales necesarios para conjurar las causas de la emergencia económica decretada por medio del Decreto 1390 de 2025 "*Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional*", es procedente incorporar en los ingresos liquidados un valor adicional equivalente a \$11.010 mil millones.

Que de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, le corresponde al Gobierno Nacional ejercer la facultad conferida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y así garantizar la debida ejecución de los recursos contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Continuación del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.
Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN BILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$541.699.198.920.436), según el detalle que se encuentra a continuación:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO		TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL		512.071.364.827.042
1.	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	314.136.625.000.000
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	176.188.909.485.331
5.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA NACIÓN	4.263.020.043.872
6.	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	17.482.810.297.839
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		29.627.834.093.394
0209	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	54.001.583.605
0213	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	913.356
0324	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	321.219.030.331
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	34.792.875.000
0402	FONDO ROTATORIO DEL DANE	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	33.223.446.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	752.000.000
0403	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	33.622.000.000
0503	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	32.925.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	140.032.100.000
3301.	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	277.749.000.000
1102	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	430.240.000.000
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	132.459.000.000
1104	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	
31011.	INGRESOS CORRIENTES	48.761.863.779
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	39.643.097.808

Continuación del Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	TOTAL
1204 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	722.433.949.439
31012. RECURSOS DE CAPITAL	97.688.189.962
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	73.194.258.532
1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC	
31011. INGRESOS CORRIENTES	54.500.000
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	121.996.691.825
1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	36.217.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	9.924.600.000
1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	25.030.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	23.372.000.000
1313 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	504.491.269.000
1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	407.771.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	200.521.000.000
1507 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
31011. INGRESOS CORRIENTES	51.701.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	24.473.000.000
1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	3.000.000.000
1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	65.319.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	8.965.000.000
1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	
31011. INGRESOS CORRIENTES	418.278.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	12.486.000.000
1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	229.886.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	105.689.000.000
1516 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	37.667.000.000
1519 HOSPITAL MILITAR	
31011. INGRESOS CORRIENTES	503.016.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	40.000.000.000
1520 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
31011. INGRESOS CORRIENTES	1.032.551.000.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	13.197.000.000
1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
31011. INGRESOS CORRIENTES	82.457.215.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	525.254.000
1715 AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP	
31011. INGRESOS CORRIENTES	5.381.976.000
31012. RECURSOS DE CAPITAL	3.457.107.000
1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT	
31011. INGRESOS CORRIENTES	3.200.000.000

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

ARTÍCULO 95o. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

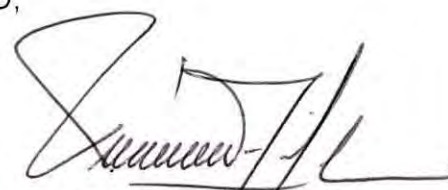
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 DIC 2025



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



GERMÁN ÁVILA PLAZAS